

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2022-00994.

Teniendo en cuenta que no se encuentra integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar a la demandada Miryam Fanny Sarmiento Gutiérrez en la forma dispuesta en el artículo 292 del Código General del Proceso, conforme se ordenó en auto de fecha 8 de marzo de 2024.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de que realice los trámites correspondientes para la inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a75445b4b9546d26da26e14a8114acf9c71f8078ab0cfd3f95ef4f09348b05**

Documento generado en 15/04/2024 05:50:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>